Información complementaria sobre el inmueble situado en el paseo de Gracia, 19, de Barcelona

Información sobre ocupación

Fecha de actualización: 30 de octubre de 2023

¿Cuál es la ocupación máxima permitida por planta?

La memoria que acompaña al proyecto que se redactó para la obtención de la licencia ambiental prevé las ocupaciones por planta que se indican acto seguido.

- 5.ª planta. 526 m^2, 52 personas
- 6.ª planta. 417 m^2, 42 personas
- 7.ª planta. 419 m^2, 42 personas
- 8.ª planta. 473 m^2, 47 personas
- 9.ª planta. 320 m^2, 32 personas

Total: 2.155 m^2, 215 personas

¿Se puede aumentar la ocupación máxima permitida?

Si el beneficiario desea modificar las ocupaciones previstas puede tramitar una modificación de la licencia existente (posterior al cambio de nombre) o bien tramitar una nueva licencia de actividades, según proceda.

Si se amplía la ocupación máxima de las plantas, hay que tener en cuenta las capacidades de los recorridos de evacuación, que son espacios comunes no modificables. El beneficiario puede aumentar la ocupación sin necesidad de hacer obras, siempre que se cumpla la normativa aplicable. Cualquier obra requerirá la autorización expresa de la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya.

Información sobre puntuación de las ofertas

Fecha de actualización: 23 de octubre de 2023

¿Tienen alguna influencia sobre la puntuación los contenidos de la documentación que hay que presentar con el formulario de solicitud de acuerdo con el apartado 6 de la Orden ECO/202/2023 y que no están incluidos en la lista del anexo 1?

No, los contenidos de la documentación indicada en el apartado 6 de la Orden ECO/202/2023 que no están incluidos en el anexo 1 de la misma Orden no tienen ninguna influencia en la puntuación para la subvención.

Documento número 4, Experiencia del equipo de trabajo (hasta 20 puntos), del anexo 1 de la Orden ECO/202/2023. Con respecto a la fórmula, ¿cómo se obtiene la puntuación máxima por experiencia previa del equipo? ¿Qué referencia se utiliza para puntuar los equipos?

La empresa que presente el equipo de trabajo con más años de experiencia tendrá la máxima puntuación y será utilizada de referencia. El resto de empresas tendrá la puntuación proporcional que le corresponda de acuerdo con esta referencia.

Documento número 6, Comunidad (hasta 6 puntos), del anexo 1 de la Orden ECO/202/2023. ¿Es necesario tener puntos de cada grupo o se pueden tener puntos de solo uno o dos de los grupos?

No es necesario obtener puntos de cada grupo, sino que se pueden obtener puntos de una única categoría. Así, se puede conseguir la totalidad de la puntuación con puntos de solo uno o dos de los grupos.

Información complementaria sobre el inmueble

Fecha de actualización: 27 de septiembre de 2023

1. Usos del inmueble

¿Qué tipo de licencia tiene el edificio?

Tiene vigente una licencia del año 2006 con la categoría "Oficina no abierta al público, sin servicio en la industria". El año 2021 se realizó una reforma y se ha tramitado la documentación para obtener una nueva licencia de actividades, que todavía no se ha presentado al Ayuntamiento de Barcelona.

Horarios y ruido. ¿Qué limitaciones tiene el edificio con respecto a horarios y ruido?

El edificio debería adaptarse al uso que dispone la licencia de actividades y al resto de normativas municipales aplicables. No hay ninguna posibilidad de aplicar usos no permitidos por la licencia de uso.

Protección. ¿El edificio cuenta con algún grado de protección?

No tiene ninguna protección especial.

El edificio se encuentra en la zona calificada como 13 Eixample y no está protegido, pero está incluido dentro del ámbito del Sector de Conservación del Conjunto Especial del Eixample, en el cual pueden llevarse a cabo intervenciones arquitectónicas respetando las trazas compositivas de fachada características del Eixample Cerdà.

Fachada. ¿Es posible intervenir en la fachada o en las ventanas?

Únicamente se pueden llevar a cabo intervenciones en la fachada de acuerdo con lo que dispone la normativa municipal y con la autorización previa de la Generalitat de Catalunya.

2. Instalaciones

Accesibilidad. ¿El edificio cumple con la normativa de accesibilidad?

El edificio está adaptado a la normativa de accesibilidad, incluidas las plantas 5 a 9.

Suelo. ¿Las plantas disponen de suelo técnico?

El suelo de las plantas no es técnico.

Altura interior. ¿Cuál es la altura exacta de las plantas?

Las plantas miden 2,85 metros bajo viga, de acuerdo con los planos.

Cableado de datos. ¿Las plantas cuentan con instalaciones de cableado?

Las plantas 7 y 8 disponen de preinstalación de cableado interior de datos. En las plantas 5, 6 y 9 no se dispone de ningún tipo de instalación de datos.

Climatización. ¿Qué antigüedad tiene la instalación de climatización?

La instalación de climatización fecha del año 2022 y no se ha utilizado.

Aparcamiento. ¿Es posible contar con algunas de las plazas que tiene el edificio?

No, no es posible.

3. Costes

Marco general

En líneas generales, el adjudicatario deberá asumir los costes directos de las plantas 5 a 9 y una parte proporcional de los servicios comunes, que actualmente no se puede determinar.

Los costes de las plantas cuando estaban ocupadas no se pueden extrapolar al uso que se haga en el futuro, vista la casuística del reparto de gastos del edificio.

Electricidad. ¿Cómo se repercutirá el gasto eléctrico?

Los espacios de las plantas 5 a 9 tienen un contador propio independiente del resto del edificio y disponen de analizadores de red por cada media planta. Con respecto al gasto eléctrico de servicios comunes a repercutir, deberá acordarse en su momento, proporcionalmente a la superficie de los ocupantes.

Agua. ¿Cómo se repercutirá el gasto hídrico?

Por el momento se repercutirá el consumo de agua estimado de las plantas 5 a 9 y la parte proporcional de los servicios comunes. Se está valorando la instalación de un contador propio para las plantas 5 a 9.

Mantenimiento del edificio

El beneficiario deberá asumir un servicio propio de mantenimiento interno de las plantas ocupadas y asumir la parte proporcional del gasto de servicios comunes.

Seguridad. ¿Qué horarios tiene el personal de seguridad? ¿Se puede habilitar una entrada para las 24 horas de cada día de la semana? ¿Las visitas tendrían que pasar por un control de seguridad? ¿Cómo se repercutirán los costes?

Actualmente el horario de vigilancia es de las 6.30 horas a las 21.00 horas. Las ampliaciones horarias y cualquier otra modificación deberán pactarse entre el beneficiario y la Generalitat de Catalunya.

Los costes se repercutirán proporcionalmente al uso.

Limpieza. ¿Cómo se repercutirá el gasto de limpieza?

Actualmente hay un servicio de limpieza de espacios comunes, que se repercutirá proporcionalmente.

El beneficiario deberá contratar el servicio de limpieza interna de acuerdo con sus necesidades.